

**DESIGNA Y ESTABLECE FUNCIONES DEL
ENCARGADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE
MODIFICACIONES QUE LA LEY N° 21.719
INCORPORA EN LA LEY N° 19.628**

SANTIAGO, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

RESOLUCIÓN EX. SII N°206.-

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 7, letras c) e i), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; el artículo 19 N° 4, de la Constitución Política de la República, la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras c) e i) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, al Director le corresponde dirigir, organizar, planificar y coordinar el funcionamiento del Servicio, dictar las órdenes que estime necesarias o convenientes para la más expedita marcha del mismo y encargar al personal, además de las obligaciones y funciones propias del cargo, el cumplimiento de otras obligaciones y funciones.

2° Que, el artículo 19 N° 4, de la Constitución Política de la República, asegura a todas las personas el respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia y, asimismo, la protección de sus datos personales. A su vez, establece que el tratamiento y protección de estos datos se efectuará en la forma y condiciones que determine la ley.

3° Que, la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, regula el tratamiento de los datos de carácter personal y establece que el tratamiento por parte de un organismo público sólo podrá efectuarse respecto de las materias de su competencia y con sujeción a las reglas que establece.

4° Que, la Ley N° 21.719 que regula la Protección y el Tratamiento de los Datos Personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales, introduce diversas modificaciones en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, estableciendo principios, obligaciones, deberes y responsabilidades, aplicables al tratamiento de datos que realizan los organismos públicos.

5° Que, la Ley N° 21.719 fue publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 2024, y conforme el artículo primero, de sus disposiciones transitorias, se establece que las modificaciones a la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada; entrarán en vigencia el día primero del mes vigésimo cuarto posterior a la publicación de esta ley en el Diario Oficial, esto es, a contar del 01 de diciembre de 2026.

6° Que, teniendo presente las consideraciones antes señaladas y las necesidades del Servicio, se ha estimado conveniente la designación de un encargado de la implementación de modificaciones que la Ley N° 21.719 incorpora en la Ley N° 19.628, que tenga a su cargo el desarrollo de acciones que permitan el cumplimiento y ejecución de principios, obligaciones, deberes y responsabilidades que la ley establece en materia de protección de datos personales, para los órganos públicos.

RESUELVO:

1° DESIGNASE al funcionario **JOSÉ IGNACIO SANTIBÁÑEZ GÁLVEZ**, escalafón profesional, grado 07, como encargado de la implementación de las modificaciones que la Ley N° 21.719 incorpora en la Ley N° 19.628, sin perjuicio de sus funciones en la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios

2° Corresponderán al encargado las siguientes funciones, responsabilidades y obligaciones:

- a) Proponer los productos institucionales para la implementación de modificaciones que la Ley N° 21.719 incorpora en la Ley N° 19.628, y coordinar su ejecución.

Lo anterior incluye productos normativos, tales como políticas, resoluciones y oficios circulares; productos procedimentales, como nuevos procesos y procedimientos y/o actualización de los existentes; productos tecnológicos, como nuevas plataformas y/o actualización de las existentes, portales web específicos; y otros que se definan.

- b) Gestionar un Plan de Implementación, asegurando consistencia con los plazos y definiciones institucionales. Deberá dar seguimiento a dicho Plan, y presentar reportes de avance a la Dirección Institucional en la forma y oportunidad que ésta le requiera.
- c) Identificar y monitorear los riesgos propios del proyecto y proponer medidas de mitigación.
- d) Coordinar las acciones de difusión y capacitación necesarias para la correcta implementación, así como apoyar la adopción de los nuevos procedimientos que se definan a nivel institucional.
- e) Realizar sus funciones en coordinación y con especial colaboración de las Subdirecciones y Direcciones Regionales, de acuerdo con los procesos que se establezcan.
- f) Coordinarse con otras instituciones públicas en caso de que se entreguen lineamientos centralizados o se convoquen mesas de trabajo interinstitucionales para la implementación de la ley.
- g) Realizar toda otra función relacionada que el Director/a le encomiende.

3° Para el cumplimiento de sus funciones, el encargado estará autorizado para:

- a) Requerir de las Subdirecciones, Direcciones Regionales y Unidades del Servicio todos los antecedentes necesarios para la ejecución de su función.

- b) Convocar a reuniones de trabajo, mesas técnicas y otras instancias de coordinación que se requieran.
- c) Solicitar apoyo técnico y profesional cuando la ejecución del proyecto así lo amerite.
- d) Representar a la institución ante otros órganos de la administración del Estado en los términos a que se refiere la letra f) del resolutivo 2°.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIRECTOR (S)

AMK/JIS
Distribución:
- Internet